



República de Colombia
Corte Suprema de Justicia

Sala de Casación Laboral
Sala de Descongestión N.º 2

CECILIA MARGARITA DURÁN UJUETA
Magistrada ponente

Radicación n.º 71597

Bogotá, D. C., siete (7) de diciembre de dos mil veinte (2020).

EDGAR RODRIGUEZ REALES vs ELECTRIFICADORA DEL CARIBE S. A. ESP – ELECTRICARIBE S. A. ESP.

Antes de resolver el recurso de casación, téngase como sucesor procesal de la **ELECTRIFICADORA DEL CARIBE S. A. ESP – ELECTRICARIBE S. A. ESP.**, a **LA NACIÓN - FONDO NACIONAL DEL PASIVO PENSIONAL Y PRESTACIONAL DE LA ELECTRIFICADORA DEL CARIBE S. A. ESP – FONECA**, administrado por la **FIDUCIARIA LA PREVISORA S. A.**, de conformidad con lo previsto en el artículo 315 de la Ley 1955 de 2019; los artículos 2.2.9.8.1.1 y 2.2.9.8.1.6 del Decreto 042 de 2020 y el Contrato de Fiducia n.º 6192026 del 9 de marzo de 2020.

Al tenor de los artículos 46, inciso 1º, numeral 4º y 610 del CGP, aplicables al proceso laboral y de seguridad social, por la remisión del artículo 145 del CPTSS, se **ORDENA** que por Secretaría se notifique del presente trámite, al

MINISTERIO PÚBLICO, a través de su procurador delegado en lo laboral ante la Corte Suprema de Justicia y a la **AGENCIA NACIONAL DE DEFENSA JURÍDICA DEL ESTADO**.

Notifíquese.


CECILIA MARGARITA DURÁN UJUETA
Magistrada